	Fecha: 02/Setiembre/2014.-
DICTÁMEN UOC/Nº:	16/2014.-
C.E. Nº :	11/2014.-
DESCRIPCIÓN :	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL AISP-RHOSS

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *La Providencia del Gerente Técnico D.A. el Señor Rigoberto Medina O., el Certificado de la firma RHOSS y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

El Gerente Técnico D.A. el Señor Rigoberto Medina O., solicita la realización de la Contratación Por Excepción Nº 11/2014 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL AISP-RHOSS", basándose en los siguientes puntos:

1- *Las firmas representantes en plaza disponen de los técnicos especializados en cada equipo.----------*

2- *Los repuestos originales y otras partes de los equipos solo están disponibles para los representantes, y no los venden a competidores; ya que estas firmas, disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante.----------*

3- *Servicio de reclamo las 24 horas de los 365 días del año, solamente ofrecen las empresas representantes de las marcas con quienes se celebran los contratos abiertos.----------*

4- *Las empresas representantes disponen de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades, evitando así que la DINAC adquiera una cantidad de repuestos de alto costo.----------*

5- *En la actualidad, todos los equipos electromecánicos están controlados con un sistema complejo de electrónica industrial, que a su vez son de exclusiva potestad de los fabricantes; la información sobre los mismos esta suministrada exclusivamente a los representantes para un correcto desempeño en el servicio post venta.----------*

Es de fundamental importancia para mantener en servicio, durante largos periodos todos los equipos electromecánicos; contar con el contrato abierto por excepción con el único representante. Esto brinda una garantía y seguridad a la DINAC y a los usuarios de la Terminal Aérea Silvio Pettirossi.----------

Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.----------

B.- Certificado del Fabricante:

Por medio de este certificado RHOSS pone a conocimiento que nuestro representante oficial y exclusivo para el encargo de servicios y mantenimiento de todos los equipos de aire acondicionado RHOSS en Paraguay es ENVING S.R.L.----------

RHOSS garantiza condiciones validas en Paraguay en base a que ENVING S.R.L. realiza todo el trabajo técnico en nombre de RHOSS ya que son nombrados oficialmente por nosotros como la única empresa autorizada para llevar a cabo este trabajo.----------

Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el ***Art. 70*** *del* ***Decreto Nº 21909/03*** *que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.- - - - - - - - - - - - - -*

C.- Disponibilidad Presupuestaria:

Que, por **C.D.P. Nº: 381/2014**, de fecha 25 de Agosto de 2014, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, certifica que existe disponibilidad en el Rubro 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, para afrontar el presente llamado.----------

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por el Gerente Técnico D.A. el Señor Rigoberto Medina O., considero suficientemente justificado el procedimiento de* ***Contratación por Excepción de mantenimiento de sistema de climatización del AISP-RHOSS,*** *a ejecutarse en el presente Ejercicio con el* ***Código C.E. N° 11/2014,*** *del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa ENVING S.R.L., es la empresa autorizada para proveer los servicios requeridos por la convocante para la contratación mencionada.* ----------

ABG. JULIAN PATIÑO
Coordinador – U.O.C.
DINAC

RHOSS

RHOSS S.p.A.

Sede Prodottiva

Codroipo 01/01/2012

To whom it may concern

Object: Commissioning, Service and Maintenance

Dear Sirs,

We hereby inform you that our official and exclusive representative for the commissioning, service and maintenance of all RHOSS air conditioning equipment in Paraguay is:

Enving S.r.l.
Benjamin Constant № 576 (1 piso)
c/14 de mayo,
Codigo Postal 1214

RHOSS warranty conditions in Paraguay is valid on the basis that Enving perform all technical work on behalf of RHOSS as they are officially nominated by us as the only company authorised to perform this work.

We remain at your disposal for any further information you need.

Yours sincerely,

Dmitri Zhurbikov
Export area manager
Rhoss S.p.a

autenticado

RHOSS S.pA

33033 Codroipo (UO) - via Oltre Ferrovia
Tel.+39 0432 911611 *fax*+39 0432 911600
ww.*lr*boss.it
rhoss@rhoss.it

Sede amministrativa
45031 Arquá Poiesine (RO) - Via delle Industtie, 211
Cap. socoEURO 12.000.000
Iscr. Reg. impr. RO n' 01142230299
Iscr. REA RO n' 142732
Parúta IVA n. 01428470932
Codice fiscale 01142230299

EVCILUTION

Objeto: Rapresentacion RHOSS S.P.A en Paraguay

Estimados Señores.,

Informamos Ustedes que nuestro representante y partner officiál en Paraguay es:

Enving S.r.l,
Benjamín Constant N°576 (1er piso),
c/14 de mayo,
Codigo Postal 1214,

Informamos que la fecha de principio de l'acuerdo es de 01/01/2012 y la estipulación de contrato es 31/12/2015. La function de nuestro rapresentante es venta, servicio y asistencia de nuestra linea de acondicionamento.

Estamos a Vuestra disposició para culquiera información.

Via delle Industrie, 21
4r:031 ARQUA POLCSINE (RO) -Italy
:Jpartita IVA 01428470932
CocHeE)Fiscale 01142230299

RHOSS S.P.A
CODROIPO ITALIA

01/01/2012

Objeto: Encargo, Servicio y mantenimiento

Apreciados señores,

Ponemos a conocimiento que nuestro representante oficial y exclusivo para el encargo de servicios y mantenimiento de todos los equipos de aire acondicionado RHOSS en Paraguay es:

Enving S.R.L.
Benjamin Constant 576 (1er piso)
Código Postal 1214

RHOSS garantiza condiciones validas en Paraguay en base a que Enving realiza todo el trabajo técnico en nombre de RHOSS ya que son nombrados oficialmente por nosotros como la única empresa autorizada para llevar a cabo este trabajo.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que necesite.

Dmitri Zhurbikov
Gerente de ventas de exportación
RHOSS S.p.a.

Lic. Sylvia P. Alderete A.
Traductora
Inglés - Español Español - Inglés
Mat. N° 1129

SEGRETERIA LIRE EURO 0,26

C O M U N E D I C O D R O I P O

AUTENTICAZIONI DI COPIE DI ATTI E DOCUMENTI
(ART.18 D.P.R. 23.12.2000, N. 445)

****

IO SOTTOSCRITTO SCAINI Rina ..... FUNZIONARIO INCARICATO DAL SINDACO, ATTESTO, CHE LA PRESENTE COPIA COMPOSTA DA N. 1 FOGLIO, E' CONFORME ALL'ORIGINALE ESIBITA DAL SIG.:

BERTOIA LORIS

NATO A SAN VITO AL TAGLIAMENTO (PN) IL 01/03/1961

ED E' STATA RILASCIATA AL FINE DA PRODURSI ALLA "PUBBLICA AMMINISTRAZIONE" PREVIA AMMONIZIONE DELLA PREDETTA SULLA RESPONSABILITA' PENALE CUI PUO' ANDARE INCONTRO IN CASO DI ESIBIZIONE DI ATTO FALSO O CONTENENTE DATI NON PIU' RISPONDENTI A VERITA'.

CODROIPO, 03/09/2012

USO: AUTORITA' STRANIERE

IL FUNZIONARIO DELEGATO
SCAINI Rina

COMUNE DI CODROIPO

PREFETTURA - UTG DI UDINE

Visto, si legalizza, per [illegible] del Ministero
Affari Esteri [illegible] dell'art. 4
della legge 15 [illegible], la firma
del Delegato - Comune di Codroipo
Sig. Rina SCAINI
Udine, lì 4 SET. 2012

PREFETTURA UDINE

EMBAJADA DEL PARAGUAY
Sección Consular
VISTO para legalizar la firma de GABINETE PREF. - FUNZIONARIO AMMINISTRATIVO PREFETTURA DI UDINE
sin entrar en el contenido del documento.

EMBAJADA DEL PARAGUAY ITALIA

SERVICIO CONSULAR 10 DOLARES 5385460
SERVICIO CONSULAR 5 DOLARES 5750180
0959315

ARANCEL CONSULAR
Ley N° 4033
N° de Orden 771
N° de Recibo 448246
Art. Parr. 60
Nota: U$S 40,00
Fecha: 14/03/2012

Miguel Tornato Frutos
SEGUNDO SECRETARIO